



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina de la Fuente de Lleras
 Regional Sucre
 Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva



40

7020000
 Sincelejo

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-018811-7000
 Fecha: 2016-01-20 11:14:22
 Enviar a: HERNAN EMILIO RAMIREZ
 PATERNIN
 No. Folios: 1

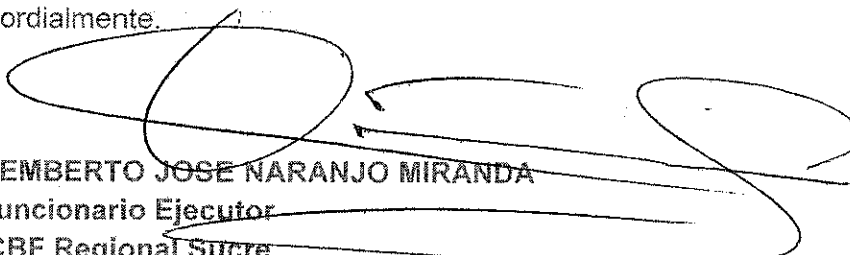
Señor:
HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA
 Carrera 8 No 23D – 82. Barrio Camilo Torres
 Sincelejo Sucre

ASUNTO: Citación para notificación personal de la Resolución No 396 del 19 de Enero de 2016, “Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 008-2016, contra HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA con CC. 1.102.795.813.

Muy respetuosamente me permito citarla a la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, ubicada en la transversal 27C No 27A – 21. Barrio Boston de Sincelejo, con el fin de notificarse personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, del contenido de la Resolución No 396 del 19 de Enero de 2016, “Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 008-2016

Se le advierte que transcurrido los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, no se presenta, se procederá a su notificación de conformidad a lo previsto en los artículos 196 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,


REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Sucre

30/201

Principal Bogotá DC, Colombia Bogotá 256 # 16 Ash Bogotá / www.72.com.co/linea Nacional: 01800 8211 / Tel. contacto: 571-4722015. Más Transporte: Us. de campo 000200 del 20 de mayo de 2016 Man. DC. Más Mensajería Expressa 000077 de 01 septiembre de 2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



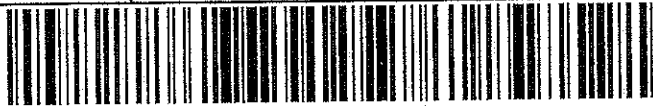
Centro Operativo: PO.SINCELEJO Fecha Pre-Admisión: 22/01/2016 07:04:41
Orden de servicio: 4968203

RN511633206C0

1 210

21

8406 490	Remite	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Sincelajo Regional Sucre Dirección: TRANSV. 27C 27A - 21 BARRIO BOSTON NIT/C.C/T.I: 8999999239 Referencia: S-2016-018811-7000 Teléfono: 2800830 Código Postal: Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE Código Operativo: 8406000	Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No resido <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada		8406 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA Dirección: CRA 8 Nº 23 D - 82 BARRIO CAMILO TORRES Tel: Código Postal: 700003729 Código Operativo: 8406490 Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE	Firma nombre y/o sello de quien recibo: C.C. Tel: Hora: 11:45		
Valores	Contenedor	Peso Físico(grs): 20 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 20 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dica Contenedor: Observaciones del cliente: <i>No lo reconocen en el SUCRE</i>		PO.SINCELEJO NORTE
		Fecha de entrega: <i>domingo 25-01-16</i> Distribuidor: <i>Oscar Holme</i> C.C. <i>92533635</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er. <i>administración</i> <input type="checkbox"/> 2do. <i>administración</i>			



84060008406490RN511633206C0

33729

70/66/2016
0.00.000

Principal Bogotá DC, Colombia Bogotá 256 # 16 Ash Bogotá / www.72.com.co/linea Nacional: 01800 8211 / Tel. contacto: 571-4722015. Más Transporte: Us. de campo 000200 del 20 de mayo de 2016 Man. DC. Más Mensajería Expressa 000077 de 01 septiembre de 2016

72
 Remitente
 Servicio Postal
 Financieras S.A.
 C.C. 100528179
 10225055 A.A.S.
 Calle 141 No. 1000 111 210

Remitente
 Región Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Calle TRANSV. 27C 27A-21
 BARRIO BOSTON

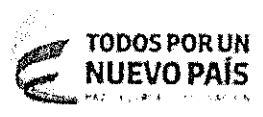
Destinatario
 Región Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Calle GARCERAN 8 23D 82
 BARRIO CAMILO TORRES

Remitente
 Servicio Postal
 Financieras S.A.
 C.C. 100528179
 10225055 A.A.S.
 Calle 141 No. 1000 111 210

Destinatario
 Región Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Calle GARCERAN 8 23D 82
 BARRIO CAMILO TORRES



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Sucre
 Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva



000
 Sejeo

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-191406-7000

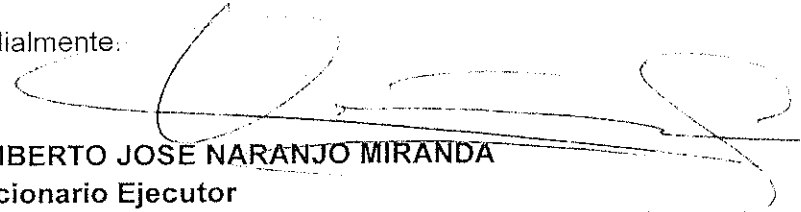
or (a):
HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA
 Carrera 8 No 23 D - 82. Barrio Camilo Torres
 Sejeo Sucre

Fecha: 2016-04-25 17:06:03
 Enviar a: HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA
 No. Folios: 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO de la Resolución No 396 del 19 de enero de 2016, "Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago", dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 008-2016, contra HERNANEMILIO RAMIREZ PATERNINA con el CC. 1.102.795.813

Muy respetuosamente me permito informarle que en vista de la NO comparecencia a la citación de fecha 20 de enero de 2016 para notificación personal de la Resolución del ASUNTO, se procede notificarle a través de CORREO CERTIFICADO el contenido de la Resolución No 396 del 19 de enero de 2016, "Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago", dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 008-2016, contra HERNANEMILIO RAMIREZ PATERNINA con el CC. 1.102.795.813, proferida por el Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, decisión contra la cual no procede Recurso alguno, según lo ordenado en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C, el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de librar Mandamiento de Pago, si no lo presenta o si ésta no concide con la del ICBF, el Funcionario Ejecutor adoptará una que se aparta de la misma, si es del caso

Cordialmente:

REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Sucre

72

REMITENTE

Grupo Jurídico Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Sección: TRANSM. 27C 27A - 21
C.C. BOGOTÁ

Funcionario: SUCRE

Sección: SUCRE

Código Postal: 700003737

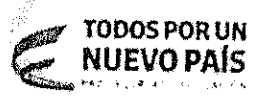
Sección: Pro-Amisión:
BOGOTÁ 4171114

Fecha: 2016-04-25 17:06:03

Sección: TRANSM. 27C 27A - 21
C.C. BOGOTÁ



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva



000
lejo

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-191406-7000

or (a):
HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA
Carrera 8 No 23 D - 82. Barrio Camilo Torres
Sincelajo Sucre


Fecha: 2016-04-25 17:06:03
Enviar a: HERNAN EMILIO RAMIREZ PATERNINA
No. Folios: 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO de la Resolución No 396 del 19 de enero de 2016, "Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago", dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 008-2016, contra HERNANEMILIO RAMIREZ PATERNINA con el CC. 1.102.795.813

Muy respetuosamente me permito informarle que en vista de la NO comparecencia a la citación de fecha 20 de enero de 2016 para notificación personal de la Resolución del ASUNTO, se procede notificarle a través de CORREO CERTIFICADO el contenido de la Resolución No 396 del 19 de enero de 2016, "Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago", dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con Radicado 008-2016, contra HERNANEMILIO RAMIREZ PATERNINA con el CC. 1.102.795.813, proferida por el Funcionario Ejecutor del Grupo Juridico del ICBF Regional Sucre, decisión contra la cual no procede Recurso alguno, según lo ordenado en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C, el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de librar Mandamiento de Pago, si no lo presenta o si ésta no concide con la del ICBF, el Funcionario Ejecutor adoptará una que se aparta de la misma, si es del caso

Cordialmente,



REMBERTO JOSE NARANJO MIRANDA
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Sucre

